



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 17 de diciembre de 2020

## CIRCULAR N° 2.371

**Ref: RECOPIACIÓN DE NORMAS DE CONTROL DE FONDOS PREVISIONALES** - Divulgación de los puntos de atención al público de administradoras de fondos de ahorro previsional.

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 10 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

1. **INCORPORAR** en la Sección II –Publicidad realizada por las instituciones supervisadas, del Capítulo I – Publicidad, del Título I- Transparencia, del Libro V- Transparencia y Conductas de Mercado, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales el siguiente artículo:

**ARTÍCULO 142.1 (PUBLICIDAD DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO)**

Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán divulgar en su sitio web información sobre puntos de atención al público de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

A tales efectos se consideran puntos de atención al público la casa central, sucursales o dependencias, así como los locales de terceros contratados por la administradora donde se presten servicios financieros por su cuenta y responsabilidad.

La información antes referida deberá estar disponible dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la apertura o contratación del punto de atención. Toda modificación de la información divulgada deberá ser actualizada en el mismo plazo.

2. **VIGENCIA.** Lo dispuesto en el numeral 1. rige a partir del 1 de abril de 2021.

**JUAN PEDRO CANTERA**  
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2020/02097